

II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS

Resolución Rectoral 81/2024, de 8 de abril, de la Universidad Internacional de Andalucía, de modificación de determinados nombramientos de la Comisión de Calidad.

La Universidad Internacional de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2022, aprobó el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del referido Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero, "los miembros de la Comisión cesan por dejar de pertenecer al colectivo por el que fueron designados cuando se produzca la revocación de su nombramiento o a petición propia".

Habiéndose producido cambios en las competencias de los miembros del equipo de gobierno de la Universidad y en el área de Calidad de la Universidad, se hace necesario proceder al nombramiento de los nuevos miembros.

Por otro ello, el Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de esta Universidad y por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

RESUELVE

Nombrar los siguientes miembros de la Comisión de Calidad de la Universidad Internacional de Andalucía:

- Dr. D. José Antonio Ordaz Sanz, Vicerrector de Postgrado en sustitución de la Dra. D^a Encarnación Mellado Durán.
- D. Emilio Garzón Heredia, Director del Área de Calidad de la UNIA, en sustitución de D^a Rosa Sandoval Lanceta, quién actuará como Secretario de la Comisión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, o bien, recurso contencioso-administrativos en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fdo.: José Ignacio García Pérez,
Rector

